elEconomista.es

Pilar Martínez, experta en Medio Ambiente, rebate los fundamentos de Page para incorporar en la Red Natura al ATC de Villar de Cañas

EcoDiario.es / Europa Press | 4/08/2015 - 12:16 Actualizado: 13:44 - 4/08/15

Localidad conquense de Villar de Cañas. ***Imagen: Archivo***

Pilar Martínez, abogada especialista en Medio Ambiente, ha analizado la situación del polémico cementerio nuclear de Villar de Cañas, en Cuenca, y tras ello ha llegado a la conclusión de que los fundamentos del Gobierno de Page para evitar su instalación no se sustentan ni en rigores técnicos ni científicos, y sí en objetivos puramente políticos, que en algunos casos "solo buscan el control del territorio, su de población y de la propiedad privada". Los informes *ocultos*

Desde hace años, Pilar Martínez Abogados, despacho especializado en Medio Ambiente, viene llamando la atención en la falta de rigor con que se han declarado en España figuras de protección de Red Natura, hasta llegar a ser el país de la Unión Europea que más aporta a Red Natura -un 27,20% de su territorio, mientras que el siguiente, Francia, aporta 12,53%-.

Hoy, Martínez incide en esta paradoja, y afirma que "a lado de esta realidad que, a primera vista pudiera parecer loable, existe otra, que es el gran número de limitaciones, prohibiciones y restricciones que estas figuras suponen, la despoblación y limitación del desarrollo en las zonas rurales a las que afecta y **el hecho de que España es uno de los Estados que más incumple los procedimientos y garantías** que exige la misma Directiva Hábitats, particularmente por parte de las Comunidades Autónomas, a quienes compete la propuesta y declaración de estas figuras". "Consecuencia de estos incumplimientos -explica- fue el expediente de infracción que la Unión Europea tiene abierto a España y las prisas con que muchas Comunidades Autónomas, en los últimos meses, se han dispuesto a declarar figuras o a aprobar los planes de gestión que debieran haber tenido aprobados hace más de diez años, en algunos casos", mantiene la letrada.

"Lo más grave de todo ello es, desde mi punto de vista -apunta Martínez a *EcoDiario.es*- , que la declaración de estas figuras no siempre se ha hecho en España desde la perspectiva de una necesidad real de conservación, como exige la Directiva, sino más bien desde el interés en captar los fondos europeos para el mundo conservacionista, o bien, desde objetivos puramente políticos que, en algunos casos, buscan únicamente el control del territorio, de su población y de la propiedad privada", continúa.

El caso del cementerio de Villar de Cañas

"La ampliación de 1.000 a 25.000 hectáreas de la zona de especial protección para las aves (ZEPA) en la Laguna de El Hito, aprobada por el Gobierno de Castilla La Mancha, parece uno de estos ejemplos de falta de rigor y de atención a criterios distintos de los de la conservación", sostiene Pilar Martínez.

"La **Directiva Hábitats**, en la actualidad nuestra Ley 42/2007 sobre Patrimonio Natural y Biodiversidad y la reiterada jurisprudencia -argumenta la letrada-, exigen para la declaración de estas figuras, no solo su definición territorial mediante georreferencias que garanticen la seguridad jurídica, sino también el estudio científico o técnico riguroso de los hábitats o especies por los que se declaran dichas figuras, así como el análisis de los hábitats y especies prioritarios y las necesidades reales de conservación, junto con la aprobación del Plan correspondiente para dichas figuras".

Para este bufete experto en Medio Ambiente, resulta imprescindible en la declaración de estas figuras, además de la información pública, la participación de los intereses afectados en la elaboración y aprobación de la norma, debiendo tener en cuenta para ello las necesidades reales de conservación, los intereses sociales y económicos de la zona y los derechos subjetivos previamente consolidados, que generalmente se vulneran y afectan con estas normas.

En este sentido, Pilar Martínez asevera que "las decisiones precipitadas en esta materia, teñidas de intereses políticos y sin atender a los procedimientos y garantías legales, declarando figuras de protección enormemente restrictivas con las actividades y derechos de los demás no son admisibles, en primer lugar, porque el respeto al principio de seguridad jurídica es esencial en un Estado de Derecho y, en segundo lugar, porque **este tipo de normas, muy seriamente restrictivas, pueden suponer la condena al subdesarrollo y abandono de la población rural en un amplio territorio y esto no es lo que propone la Directiva Hábitats** que, en su artículo 2, establece que las medidas que se adopten de acuerdo a dicha directiva han de tener en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales de la zona", apostilla.

"Por otro lado -determina-, debemos recordar que, en el caso de Villar de Cañas, existe un informe favorable del Consejo de Seguridad Nuclear para la instalación del almacén en la localidad, que ha debido ser aprobado con criterios técnicos y basado en estudios rigurosos y que ha debido seguir unos cauces legales para su aprobación".

Pilar Martínez considera que "el consenso existente entre la población y la administración local de Villar de Cañas y de los pueblos de toda la comarca no puede desoírse, puesto que la participación de los afectados en la elaboración y aprobación de las normas medioambientales es preceptiva, según establecen la Directiva 2003/4/CEE sobre obligación de difundir de manera activa la información medioambiental y la Directiva 2003/35/CEE sobre participación pública en el ámbito del medio ambiente , traspuestas ambas a nuestro ordenamiento jurídico".

Asimismo, apunta, habrá de tenerse en cuenta a la veintena de pueblos que viven de la agricultura y que "verán restringidos hasta límites inimaginables su actividad, el uso de sus propiedades y sus derechos como dueños, llegando a impedirles incluso, la libre circulación por sus fincas, muchas de las cuales, constituyen su único medio de vida".

Finalmente, recuerda la necesidad de "ser muy cautos a la hora de adoptar una medida de estas características" y, a su juicio, "esto no se está produciendo en Villar de Cañas, donde **la ampliación de la ZEPA en el entorno de la laguna de El Hito no parece obedecer a una verdadera necesidad de conservación, sino a otro tipo de intereses y criterios".**

Así pues, subraya, "la Administración autonómica debe considerar que la privación caprichosa de derechos adquiridos y previamente consolidados a los particulares puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades patrimoniales por parte de estos ciudadanos, como ya ha sucedido en otros casos con la aprobación de los Planes para las figuras de Red Natura declaradas". Rajoy baraja ordenar por ley que continúen las obras en Villar de Cañas

Villar de Cañas contesta a Page

Este martes, el Ayuntamiento de Villar de Cañas (Cuenca) ha contestado a la consejera de Fomento de Castilla-La Mancha, Elena de la Cruz, que el Plan de Ordenación Municipal (POM) de esta localidad "ha sido aprobado por el órgano competente y siguiendo el procedimiento legalmente establecido".

Así ha reaccionado el Consistorio mediante un comunicado después de que De la Cruz, el pasado jueves, señalara que desde su departamento tienen "ciertas sospechas" sobre cómo se ha tramitado el POM de Villar de Cañas, y que están estudiando **"esas sospechas"**, ya que tienen "varios puntos" que piensan "que no se han tramitado adecuadamente".